

ORDENANZA Nro. 1684

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de AUSTRALES SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (A 67.480.800,00), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1.989 (Presupuesto Reconducido) Ordenanza Nro. 1.634, que se detalla analiticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de AUSTRALES SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (A 67.480.800,00), el calculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Articulo 1o., conforme al detalle que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los Articulos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en Planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES	67.480.800,00
RECURSOS	67.480.800,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	(Equilibrado)

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

(Continúa en Planillas Anexas)

Firmado: DR. ANTONIO JOSE TURBAY -Vicepresidente 1o. en función de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.